

Ayudas a la Investigación de la FEHH Convocatoria 2026

1 Objetivo

La Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH) convoca un programa de 8 ayudas para disfrutar en 2026: 7 de la FEHH y 1 en colaboración con el grupo Español de Leucemia Linfocítica Crónica (GELLC). Las Ayudas van dirigidas a socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH) que deseen realizar un proyecto de investigación en un centro español.

El objetivo de este programa es la concesión de 8 ayudas para la contratación laboral de investigadores en organismos de investigación, a fin de promover la investigación en Hematología y el inicio de la carrera profesional de investigadores en este campo, favoreciendo su incorporación a unidades de Hematología. Para ello, los beneficiarios se incorporarán al desarrollo de un proyecto científico directamente relacionado con la temática de la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

Las ayudas para la contratación de investigadores tendrán una duración de un año, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante, teniendo como referencia el 1 de enero de 2027. En el caso de residentes de 4º año, la fecha de referencia será el 1 de julio de 2027. Las estancias tendrán una duración máxima de doce (12) meses en un único período, debiendo coincidir con el año natural, con una variabilidad de 30 días al principio y final de la misma, salvo residentes de 4º año (7 meses). La estancia deberá iniciarse y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar los 90 días desde su concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, muy bien justificados, a criterio del Comité de Investigación de la FEHH.

2 Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este subprograma los centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, a los que se refiere el apartado siguiente.

A los efectos de este programa podrán ser beneficiarios los siguientes centros de I+D:

- Centros públicos de I+D+i: hospitales públicos, universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y los centros de I+D vinculados o dependientes de administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros privados universitarios de investigación y desarrollo: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros privados de I+D: toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros tecnológicos: tienen esta consideración las entidades definidas por el artículo 2.1 del Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2009), por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros, que estén inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en la fecha de presentación de la solicitud.

En todo caso, el centro debe ser español y estar acreditado para la docencia, de acuerdo con la normativa definida por la Administración, debiéndose además acreditar la experiencia en el campo específico elegido por el beneficiario de la ayuda.

En caso de recibirse más de una solicitud de un mismo centro, se aplicará un baremo para ese centro y, de concederse una primera ayuda, la evaluación de la segunda sufrirá una penalización de 10 puntos, y las siguientes, de 15 puntos; es decir, se irán penalizando las solicitudes ubicadas en 2º lugar (-10) y subsiguientes (-15). En caso

de que el centro ya sea beneficiario de una ayuda del programa de investigación de la FEHH para el momento de inicio de disfrute de una ayuda de la presente convocatoria, las solicitudes actuales tendrán una consideración de segunda y subsiguientes a efectos de la baremación durante la evaluación de las solicitudes.

3 Requisitos del investigador solicitante de la ayuda para la contratación

En el momento de la solicitud, los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser especialista en Hematología y Hemoterapia, estar en el último año de formación de la especialidad o estar en posesión de una titulación universitaria biosanitaria relacionada con la Hematología:
 - Médico especialista en Pediatría que acredite una formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.
 - Graduado en Biología, Farmacia, Genética, Química que acredite un periodo de formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.
- No haber transcurrido más de 15 años desde la finalización de la titulación universitaria correspondiente (licenciatura o grado en Medicina u otras ciencias biosanitarias).

En caso de haber transcurrido más de 15 años de la titulación, el especialista podrá presentarse con una penalización en el baremo de menos 1 punto por cada año que supere los 15 años mencionados.

- Ser socio numerario/asociado o postgraduado de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad previo a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No poseer una ocupación profesional remunerada a tiempo completo durante el periodo de disfrute de la ayuda. No obstante, se permitirá la remuneración por guardias.
- El centro o el investigador deberán demostrar que disponen de financiación para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el centro de I+D. Ello implicará su adscripción a un proyecto financiado y la aprobación y soporte del investigador principal del proyecto.

4 Características de los proyectos

La concesión de la ayuda para el contrato irá ligada al desarrollo de un proyecto integrado que deberá reunir las siguientes características:

- a) Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica relacionada con la especialidad de Hematología y Hemoterapia, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento, teniendo prioridad los siguientes temas o líneas de investigación:
 - Investigación clínica y traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
 - Desarrollo de nuevas moléculas como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
 - Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de hemopatías y monitorización de la respuesta terapéutica.
 - Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en Hematología.
 - Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
 - Aplicación de evidencias en la práctica clínica.
- b) Tener una duración de 1 año.
- c) Ser un proyecto que cuente con financiación independiente para los gastos de su ejecución, a desarrollar por un grupo de investigación perteneciente a la institución solicitante, siempre y cuando dicho proyecto no cuente ya con personal investigador contratado con la financiación del proyecto. También se aceptarán proyectos de varios grupos siempre que el investigador beneficiario del contrato lo desarrolle en un centro designado por el grupo coordinador del proyecto y cuente con la capacidad para llevarlo a cabo.
- d) Tener un coordinador del proyecto que actuará como interlocutor científico técnico con la FEHH.
- e) Contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

5 Plazo de solicitud

El plazo para solicitar la ayuda es **hasta 2 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.**

6 Duración.

El disfrute de la ayuda será de 12 meses.

7 Importe y Forma de Pago

La ayuda anual para el contrato se pagará al centro beneficiario, será de **42.000€**. Esta ayuda se destinará exclusivamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del investigador contratado durante la anualidad. En ningún caso se podrá detraer cantidad alguna del total antes indicado en concepto de 'overheads' y/o gastos de gestión. En consecuencia, el centro de I+D deberá asumir el coste de los gastos de contratación que excedan de la ayuda concedida.

El pago a la institución se hará en una sola vez, mediante transferencia bancaria, en el momento de la incorporación del investigador a la ayuda.

En caso de renuncia antes de cumplir el plazo, el beneficiario deberá presentar una memoria del trabajo realizado, en los 30 días siguientes a la fecha efectiva de la renuncia. De no ser así, la FEHH reclamará las cantidades aportadas.

8 Evaluación y selección de candidatos

La selección será realizada por una Comisión Científica evaluadora compuesta por expertos designados por el Comité de Investigación de la FEHH. Se admitirán para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica más abajo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

a) Valoración de los méritos del candidato: hasta 40 puntos

- Tener aprobado el Examen Europeo de Hematología EHA (*European Hematology Exam*): 2 puntos.
- Adecuación del candidato al proyecto. A criterio del evaluador, hasta 4 puntos.
- Méritos curriculares: hasta 20 puntos.
 - Se incluirán las aportaciones que permitan valorar las múltiples misiones de la investigación, incluyendo la transferencia de conocimiento. Dichas aportaciones contemplarán artículos publicados, ponencias invitadas a congresos, comunicaciones a congresos, capítulos de libros, etc.

Entre las publicaciones no pueden incluirse cartas al editor con extensión igual o inferior a 2 páginas ni resúmenes de congresos.

Se puntuará según calidad de la revista y posición del autor: se consideran autores principales el primero, el último y el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos, según la tabla; se consideran segundo autor principal, el 2º y 3º autores y el penúltimo. El resto se consideran coautores (Ver cuadros de puntuación).

Autor, Revista	Puntos
Autor principal, 1er decil	4
Autor principal, 1º cuartil	3
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, otros cuartiles	1
Segundo autor principal, 1er decil	2
Segundo autor principal, 1º cuartil	1,5
Segundo autor principal, 2º cuartil	1
Segundo autor principal, otros cuartiles	0,5
Co-autor, 1er decil	1
Co-autor, 1º cuartil	0,5
Co-autor, 2º cuartil	0,5
Co-autor, otros cuartiles	0,25

Ponencias invitadas en congresos:	Autor principal		No Autor principal	
Internacionales:	2,0		1,0	
SEHH y SETH:	2,0		1,0	
Nacionales:	1,0		0,5	
Comunicaciones a congresos:	Oral	Póster	Oral	Póster
Internacionales:	1	0,50	0,25	0,125
SEHH y SETH:	0,5	0,25	0,25	0,125
Nacionales:	0,2	0,1	0,1	0,05
Capítulos de libros:	1,0		0,4	
Revistas no indexadas:	0,5		0,2	

- Participación en actividades de la SEHH: hasta 10 puntos, incluyendo cursos promovidos por la SEHH (1,5 puntos por curso), asistencia a congresos de la SEHH (0,1 puntos por asistencia), publicaciones de la SEHH (0,5 punto por publicación).
- Otros méritos: hasta 4 puntos según el juicio científico de los evaluadores

b) Valoración del proyecto: hasta 30 puntos.

- Calidad (0-10 puntos): valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
- Viabilidad (0-10 puntos): adecuación de los grupos a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+i del grupo beneficiario: 0-5 puntos.
- Capacidad del proyecto de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la Salud Pública y los Servicios de Salud: 0-5 puntos.

c) Valoración del grupo de investigación receptor del contratado: hasta 30 puntos.

- Historial científico de los grupos (últimos 6 años) en relación con la temática del proyecto: hasta 10 puntos.
 - Proyectos: internacionales: 1 punto por cada proyecto; nacionales: 0,5 por cada proyecto; autonómicos/locales: 0,25 puntos por cada proyecto.
 - Publicaciones: 1 punto por cada publicación en primer decil; 0,5 por cada publicación en 1er cuartil; 0,2 por cada publicación en 2º cuartil.
 - Patentes: 2,5 puntos por cada patente.
- Participación en programas internacionales de I+D+i. Calidad y liderazgo: 0-6 puntos.
 - Programa Horizonte 2020 y similares: 2,5 puntos por cada liderazgo; 1 punto por cada participación
 - Programas competitivos públicos o privados (CIBER, IMF, LRF, IWMMF, LLS, etc.): 1 punto por cada liderazgo; 0,5 por cada participación.
 - Programas internacionales no competitivos (OMS, Euroclonality, Iron, ERIC, etc.): 0,5 puntos por cada liderazgo; 0,25 puntos por cada participación.

- Capacidad formativa: 0-6 puntos.
 - Tesis doctorales: 1 punto por cada tesis dirigida.
 - Másteres: 1 punto por cada máster llevado a cabo
 - Financiación de RRHH en convocatorias competitivas: 1 punto por cada persona contratada.
- Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta: hasta 5 puntos.
- Evaluación personal del grupo por parte del evaluador: hasta 3 puntos.

La falta de documentos que avalen los puntos señalados previamente implicará que no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal, así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los/las especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de la ayuda.

La decisión adoptada por la Comisión Científica podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recuso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinaria, y su decisión será inapelable.

9 Incorporaciones, renunciaciones y bajas

1. La incorporación a los centros receptores deberá efectuarse en el plazo que al efecto establezca la resolución de concesión y el contrato entre la entidad beneficiaria y la FEHH.
2. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa, previa a la incorporación, durante el plazo de vigencia de la relación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de lista resultante en la evaluación de los proyectos. La resolución de concesión a los sucesivos suplentes será notificada por la FEHH.
3. Las entidades beneficiarias y el personal contratado deberán comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas subvenciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
4. La renuncia del candidato por cualquier causa antes del plazo establecido en la financiación obligará al beneficiario a presentar una memoria con el plazo efectivamente financiado, las actividades desarrolladas y las alternativas propuestas para cumplir los objetivos incumplidos. Si la renuncia se produce antes de transcurridos 3 meses de la incorporación del beneficiario, el centro estará obligado a reintegrar a la FEHH la totalidad del dinero percibido. Si la renuncia se produce después de transcurridos tres meses y la comisión de formación considera que se han cumplido los objetivos del proyecto hasta un mínimo exigible, el centro estará obligado a reintegrar la parte proporcional de la financiación que no se ha utilizado como consecuencia de la renuncia. La aceptación de la financiación implica la aceptación de estas condiciones tanto por el candidato como por la entidad beneficiarias.

10 Solicitud de prórroga

No se contempla posibilidad de prórroga en esta convocatoria.

11 Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución que se ha indicado antes.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar a la FEHH las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo al presente programa en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

Los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter científico de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la FEHH, a su programa de Ayudas a la investigación, y a las entidades que han

participado en las Ayudas conjuntas.

Para poder obtener la condición de beneficiario, las entidades deberán estar domiciliadas en España.

Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir el resto de las obligaciones que se mencionan en esta resolución.

12 Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar toda la documentación requerida.
- Cumplir diligentemente con las distintas etapas del plan de investigación presentado.
- Finalizado el proyecto de investigación, se deberá entregar, en el plazo máximo de dos meses, una memoria del trabajo realizado y sus resultados al final del periodo de disfrute de la ayuda. Dicha memoria deberá contener un apartado para el director del Centro receptor o jefe del Servicio o departamento de destino en el que se detalle la labor desarrollada, y la evaluación de resultados y beneficios obtenidos por la estancia realizada.
- En las publicaciones que se deriven del proyecto, se deberá mencionar la ayuda recibida de la FEHH [2026-03-01]

13 Composición del Tribunal Evaluador

Será designado por el Comité de Investigación de la FEHH. La composición será de un mínimo de 8 expertos. Cada evaluador tendrá que evaluar, al menos, un proyecto y un máximo de 7 con una puntuación acorde a una plantilla que se generará sobre el baremo de la presente convocatoria. Se procurará que haya suficientes evaluadores para que haya hasta 5 evaluaciones por solicitud, desestimándose las dos calificaciones extremas y haciéndose una media aritmética con las tres calificaciones restantes.

Serán susceptibles de financiación 8 proyectos con la calificación más alta del total global, siendo dos proyectos del área de hemopatías malignas, con prioridad el mieloma múltiple y síndromes linfoproliferativos crónicos y uno al área del LLC. Los proyectos no seleccionados siguientes serán considerados suplentes durante un período de suplencia que acabará al cumplir los 60 o 90 días de plazo que hay para la incorporación de los candidatos financiados.

La beca en colaboración con el GELLC será evaluada por evaluadores designados por el grupo.

14 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

Las solicitudes se enviarán exclusivamente a través del **nuevo sistema telemático** accesible en la página web de la SEHH (www.sehh.es). No se admitirán solicitudes enviadas por otras vías.

La adjudicación de las 8 Ayudas se hará pública durante la celebración del Congreso Nacional de la SEHH, que se celebrará en el mes de octubre en Bilbao.

Para más información, contactar con Leticia Santolaya: socios@sehh.es

-

ANEXO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se enviará exclusivamente a través del **nuevo sistema telemático**, accesible en la página web de la SEHH (www.sehh.es). No se admitirán solicitudes enviadas por otras vías.

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONLLEVARÁ LA ANULACIÓN DE LA SOLICITUD)

Muy importante: adjuntar archivos pdf a la solicitud online

- Formulario de solicitud de ayuda, cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI o pasaporte vigente del investigador propuesto para el contrato sobre el que se solicita la ayuda.
- Currículum Vitae Normalizado del candidato propuesto para el contrato de acuerdo al formato de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
- Fotografía tamaño carnet del investigador propuesto.
- Memoria del proyecto de investigación que desee realizar, cumplimentada 'on line' y subida en formato PDF de acuerdo con el formato de la presente convocatoria.
- Dos avales de dos socios de la SEHH que hayan tenido contacto académico o profesional con el candidato, apoyando su proyecto.
- Autoevaluación del CV del candidato y del grupo de investigación, según el baremo de la convocatoria.